



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nro.

**530/92**

SALTA, 16 de Noviembre de 1.992

VISTO:

El pedido efectuado por el alumno Mario A. BIGNON, L.U.Nro. 10.905 de la Carrera de Enfermería, referente a que se le autorice a cursar las asignaturas Enfermería de Salud Pública I y Enfermería de Salud Pública II, en forma simultánea y al margen del Régimen de correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nro. 053/86 y su modificatoria Nro. 044/88 - REGLAMENTO DE ALUMNOS - establece en su Artículo 3ro.: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre ó setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación",

Que analizado el mismo es conveniente otorgar dicha autorización a fin de no entorpecer la actividad académica del solicitante;

FOR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En sesión Ordinaria Nro. 17/92 del 3/11/92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Autorizar al alumno Mario A. BIGNON, L.U.Nro. 10.905 de la Carrera de Enfermería a cursar en forma simultánea y condicional al margen del Régimen de Correlatividades las asignaturas Enfermería de Salud Pública I y Enfermería de Salud Pública II, hasta la finalización del segundo cuatrimestre.

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ma  
 17/11/92  
 MPA

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEPONE  
 SECRETARIA



Lic. MONICA GOUZEIRO DE CABRERA  
 DECANO